



Trujillo, 12 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio de N.º 037-2022 de la Ing. Lady Violeta Alva Diaz solicita a la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad la emisión del acto resolutivo que apruebe la autorización de viáticos por comisión de servicios superior a 11 días por haber asumido la presidencia del comité de Recepción de Obra del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el Ámbito de 04 Distritos de la Provincia de Gran Chimú- Departamento De La Libertad” dispuesto mediante Resolución N.º 000123-2022.GRLL-GGR-GRAG.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 001-2020-GRLL/CR de fecha 12 de febrero de 2020 se aprueba el Programa Regional Siembra y Cosecha de Agua en el Ámbito del departamento de La Libertad que tiene por objeto generar las actividades y proyectos destinados a asegurar el provisionamiento del recurso hídrico a los pobladores de las comunidades alto andinas en la región la Libertad, asegurando la sostenibilidad de la gestión ambiental en la región, asimismo se encarga a la Gerencia Regional de Agricultura incluya en sus planes de trabajo y operativos el cumplimiento de la citada norma.

Que, mediante Justificación de comisión de servicio por casos excepcionales la Directora de la Agencia Agraria de Gran Chimú integrante del comité de Recepción de la “OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, informa que la comisión de servicio encargada no se solicitó el anticipo de viáticos porque se integró a la comisión el mismo día de la comisión y le comunicaron que contaban con movilidad para la salida a dicha comisión, siendo necesario la emisión del acto resolutivo que disponga su autorización





conforme a lo establecido en la Directiva que regula la autorización de viajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas de los funcionarios y servidores de la gerencia regional de agricultura – Región La Libertad, aprobada mediante Resolución gerencial N.º 296-2014-GRLL-GGR/GRSA.

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV¹ del título preliminar de la ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la **autoridad administrativa** debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así busca que la administración pública cumpla con las normas legales aplicables al presente caso.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación, Asesoría Jurídica y Administración correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Reembolso de Viáticos, por la comisión de servicio de 11 días de la servidora **LADY VIOLETA ALVA DIAZ**, adscrita a la Agencia Agraria Gran Chimú, realizado el día 02 de mayo al 13 de mayo de 2022, dispuesto mediante Resolución Gerencial Regional N.º 000123-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 16 de abril de 2022, en la Provincia de Gran Chimú de la Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración la atención oportuna de los viáticos y su respectiva rendición por la comisión de servicio autorizada.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administración de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

¹ Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo:
 - 1.1.- principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

